MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO No. 272-GINREDCA-2026, CONSISTENTE EN REDUCCIÓN PRESUPUESTAL Y ANEXO TÉCNICO, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA CON NIT 806.006.269-5 Y ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.683.147.

Entre los suscritos a saber Capitan de Corbeta **EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO,** actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINREDCA, debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, expedida por DIMAR y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, para ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINREDCA**, de un lado, y por el otro el **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC,** Representado Legalmente por el Señor EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.683.147, quien se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente modificatorio No.001 AL CONTRATO No.272-GINREDCA-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta* ***que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...),*** *cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".* (negrilla fuera de texto).

3. Que, el contrato No.272-GINREDCA-2026 se firmó el dia 29 de enero de 2026, entre la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINREDCA** y **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC,** Representado Legalmente por el Señor **EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.683.147.

4. Que, el contrato No 272-GINREDCA-2026, tiene como objeto **"CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC), BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 ENFOCADA EN LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIA TÉCNICA MEDIANTE EL ATESTIGUAMIENTO DE PARAMETROS, INCLUYENDO LA VERIFICACIÓN DE MÉTODOS, PERSONAL Y EQUIPOS SEGÚN EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN VIGENTE".**

5. Que, el contrato No 272-GINREDCA-2026, fue suscrito por la suma **DIECINUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($19.029.524,00)** incluidas las erogaciones que correspondan.

6. Que, el plazo de ejecución del contrato No 272-GINREDCA-2026 se pactó desde el 29 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. Que, el contrato No 272-GINREDCA-2026, fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 31526 del 19 de enero de 2026 y Certificado de Registro presupuestal No 34726 del 29 de enero de 2026.

8. Que, mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2026, el contratista solicitó modificación del Contrato No. 272-GINREDCA-2026, consistente en la reducción del valor contractual en razón a que los servicios relacionados con los gastos logísticos para el traslado del equipo evaluador no fueron ejecutados en su totalidad y a que el componente de evaluación complementaria resultó inferior al valor inicialmente proyectado, conforme a las condiciones efectivamente ejecutadas durante el desarrollo del contrato.

9. Que, mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2026, el cual se encuentra adjunto al expediente contractual, el supervisor del contrato solicitó la modificación al contrato No 272-GINREDCA-2026, consistente en modificación del anexo técnico económico y reducción presupuestal por la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.188.352,69), el cual obra anexa al expediente contractual, y certificó estar de acuerdo con la misma, por considerarla viable, pertinente y necesaria.

10. Que, mediante ponencia de fecha 23 de septiembre de 2026, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor, solicitó la primera modificación al contrato aludido, en el sentido de modificación del anexo técnico económico y reducir la suma SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.188.352,69), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato, el cual obra anexa al expediente contractual.

11. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la modificación del contrato No 272-GINREDCA-2026, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación del Supervisor del negocio jurídico y en uso de su facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para ajustar el valor contractual a los servicios efectivamente ejecutados y a la satisfacción de las necesidades reportadas por la unidad beneficiaria.

12. Que, del mismo modo, la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y que en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

13. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el ANEXO "A" TÉCNICO ECONÓMICO la cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO "A" TÉCNICO ECONÓMICO:

ANEXO A						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT	IVA	VALOR UNIT REDONDEADO + IVA	VALOR TOTAL
1	Evaluación de ampliación 2026	1	$ 7.515.456,00	$1.427.936,64	$8.943.392,64	$8.943.392,64
2	Evaluación complementaria AMP 2026	1	$458.719,00	$87.156,61	$545.875,61	$545.875,61
3	Otros servicios ampliación 2026	1	$2.816.725,26	$535.177,80	$3.351.903,06	$3.351.903,06
						$12.841.171,31

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de reducir la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.188.352,69)**, quedando un valor total del contrato por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 12.841.171,31)**, incluidas las erogaciones que correspondan, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: el valor de contrato es por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 12.841.171,31),** incluidas las erogaciones que correspondan.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: la primera modificación al contrato No 272-GINREDCA-2026, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos, oficio de fecha 23 de septiembre de 2026 suscrito por el contratista donde acepta la primera modificación al contrato No 272-GINREDCA-2026; Oficio de fecha 23 de septiembre 2026 donde el supervisor del contrato emite concepto de viabilidad de la modificación, justificándola y recomendándola. Y ponencia de fecha 23 de septiembre de 2026 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas, términos y condiciones contractuales del contrato No 272-GINREDCA-2026, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente modificatorio es suscrito por las partes, y se entiende firmado, en la fecha que conste en modificación electrónica de la plataforma SECOP II.

POR LA GINREDCA,

Capitan de Corbeta EDIMSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Firmado digitalmente por EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Fecha: 2026.09.29 17:58:09 -05'00'

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
C.C. No. 79.683.147
Representante Legal Organismo Nacional De Acreditación De Colombia - ONAC

Aprobó: S1 Kevin Mendoza
responsable de Seguimiento
Jefe Área Administrativa y Logística (E)
GINREDCA

Vo.Bo: PD00 Amaury Padilla Castillo
Jefe del Área Financiera GINREDCA

Revisó y Aprobó: CPS Andrea Narvaez
Asesora Jurídica CIOH

Elaboró: CPS Tatiana Martelo
Apoyo a la Gestión CIOH

Revisó:
Valentina Quintero Mora - Analista Contratos Públicos - ONAC

Vo.Bo
Angie M Agudelo Ch - Profesional Jurídica Experta

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2026

Señores
DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe
Cartagena – Bolivar

Asunto: Solicitud reducción valor del contrato No. CTO 272-GINREDCA-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente se solicita reducir el valor del contrato No. 272-GINREDCA-2026, firmado entre la Dirección General Maritima - Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, cuyo objeto es la "CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION (ONAC), BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 ENFOCADA EN LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIA TÉCNICA MEDIANTE EL ATESTIGUAMIENTO DE PARAMETROS, INCLUYENDO LA VERIFICACIÓN DE METODOS, PERSONAL Y EQUIPOS SEGÚN EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN VIGENTE" teniendo en cuenta lo siguientes consideraciones:

1. En la etapa 2 de la evaluación, la ejecución del servicio se realizó de forma presencial, sin embargo, la totalidad de los gastos logísticos proyectados para el traslado del equipo evaluador, denominados como "otros servicios" no fueron ejecutados conforme a lo cotizado ni contratado.

2. El ítem correspondiente a la evaluación complementaria disminuyó, dado que este valor se contrató bajo una proyección teniendo en cuenta el historial del OEC y de acuerdo con el reporte de no conformidades, fortalezas y aspectos por mejorar.

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Evaluación de Ampliación 2026	$ 7.515.456,00	$ 1.427.936,64	$ 8.943.392,64
Evaluación complementaria AMP 2026	$ 458.719,00	$ 87.156,61	$ 545.875,61
Otros servicios AMP 2026	$ 2.816.725,26	$ 535.177,80	$ 3.351.903,06
TOTAL A PAGAR			**$ 12.841.171,31**

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente, sea ajustado el valor del contrato N. 272-GINREDCA-2026, en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 12.841.171,31) IVA INCLUIDO**, de conformidad con lo expuesto.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Fecha: 2026.09.24 17:15:13 -05'00'

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director Ejecutivo
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
NIT 900.190.680-7

Valentina Guarnizo Mora - Abogada Contratista ONAC

Angie M Agudelo Ch - Profesional Jurídica Experta

PONENCIA

DE:	Capitán de Navío Alexis Grattz- EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	CONTRATO:	272-GINREDCA-2026
PARA:	CGINREDCA	FECHA:	2026-09-23

CONTRATO No.272-GINREDCA-2026, CELEBRADO CON ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

1.RESUMEN GENERAL

CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA AMPLIACION DEL ALCANCE Y EVALUACION COMPLEMENTARIA DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC), BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 ENFOCADA EN LA EVALUACION DE COMPETENCIA TECNICA MEDIANTE EL ATESTIGUAMIENTO DE PARAMETROS, INCLUYENDO LA VERIFICACION DE METODOS, PERSONAL Y EQUIPOS SEGÚN EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ACREFITACION VIGENTE.

Supervisor	PD 08 JOAQUÍN RIVERO HERNANDEZ
Fecha firma contrato	29/01/2026
Fecha Inicio de Ejecución	29/01/2026
Plazo ejecución	30/09/2026
Valor contrato Inicial	$19.029.524,00
Modificaciones al contrato	N/A
Valor total del contrato	$19.029.524,00

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima, a través del Grupo Intendencia Regional Caribe, suscribió el Contrato No. 272-GINREDCA-2026 con el Organismo Nacional De Acreditación De Colombia - ONAC, representado legalmente por el señor EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA, cuyo objeto consiste en: "Contratar los servicios técnicos para la ampliación del alcance y evaluación complementaria de la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), bajo los lineamientos de la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 enfocada en la evaluación de competencia técnica mediante el atestiguamiento de parámetros, incluyendo la verificación de métodos, personal y equipos según el reglamento de servicio de acreditación vigente". El contrato fue celebrado por un valor de DIECINUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($19.029.524,00) IVA incluido, con plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

De conformidad con el Anexo Técnico Económico que hace parte integral del contrato, la estructura económica inicialmente pactada quedó establecida de la siguiente manera:

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO INICIAL

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Evaluación de ampliación 2026	1	$7.515.455,07	$1.427.936,46	$8.943.392,00
2	Evaluación complementaria AMP 2026	1	$3.915.741,18	$743.990,82	$4.659.732,00
3	Otros servicios ampliación 2026	1	$4.560.000,39	$866.400,07	$5.426.400,00
	TOTAL CONTRATO				**$19.029.524,00**

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 272-GINREDCA-2026

Posteriormente, mediante comunicación de fecha 23 de septiembre de 2026, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, a través de su Director Ejecutivo, EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA, solicitó la reducción del valor contractual y la modificación del Anexo Técnico Económico, manifestando que durante la ejecución de las actividades contratadas algunos componentes económicos fueron ejecutados en una proporción menor a la inicialmente proyectada. Lo anterior obedeció a que el componente correspondiente a la evaluación complementaria disminuyó significativamente debido a que el número de no conformidades identificadas durante el proceso de acreditación resultó inferior al previsto y, adicionalmente, los gastos asociados a otros servicios y actividades logísticas del proceso evaluativo no fueron requeridos en su totalidad.

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, la ejecución económica real del contrato corresponde a los siguientes valores:

Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total IVA Incluido
Evaluación de Ampliación 2026	$7.515.456,00	$1.427.936,64	$8.943.392,64
Evaluación Complementaria AMP 2026	$458.719,00	$87.156,61	$545.875,61
Otros Servicios AMP 2026	$2.816.725,26	$535.177,80	$3.351.903,06
TOTAL A PAGAR			**$12.841.171,31**

Una vez revisada la solicitud y efectuado el análisis correspondiente, el supervisor del contrato verificó que las actividades previstas en el objeto contractual fueron ejecutadas satisfactoriamente y que las condiciones expuestas por el contratista corresponden a la realidad de la ejecución contractual. Se evidenció que los valores establecidos inicialmente en el Anexo Técnico Económico correspondían a una proyección realizada antes del desarrollo del proceso de acreditación, mientras que los valores solicitados reflejan los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

Así mismo, la modificación encuentra sustento en la Nota 1 de la Cláusula Quinta del contrato, la cual establece que los pagos se encuentran asociados a la prestación efectiva del objeto contratado y que deberá realizarse el respectivo ajuste en los valores a facturar cuando exista una disminución de los bienes o servicios efectivamente ejecutados.

En consecuencia, se hace necesario modificar el Anexo Técnico Económico del Contrato No. 272-GINREDCA-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

Ítem	Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total IVA Incluido
1	Evaluación de Ampliación 2026	$7.515.456,00	$1.427.936,64	$8.943.392,64
2	Evaluación Complementaria AMP 2026	$458.719,00	$87.156,61	$545.875,61
3	Otros Servicios AMP 2026	$2.816.725,26	$535.177,80	$3.351.903,06
	TOTAL CONTRATO MODIFICADO			**$12.841.171,31**

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 272-GINREDCA-2026

La modificación genera la siguiente variación económica frente al Anexo Técnico inicialmente pactado:

COMPARATIVO ECONÓMICO

Concepto	Valor Inicial	Valor Modificado	Diferencia
Evaluación de ampliación 2026	$8.943.392,00	$8.943.392,64	$0,64
Evaluación complementaria AMP 2026	$4.659.732,00	$545.875,61	-$4.113.856,39
Otros servicios ampliación 2026	$5.426.400,00	$3.351.903,06	-$2.074.496,94
TOTAL	**$19.029.524,00**	**$12.841.171,31**	**-$6.188.352,69**

Como consecuencia de lo anterior, el valor del contrato presenta una disminución de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($6.188.352,69)**, pasando de **DIECINUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($19.029.524,00)** a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($12.841.171,31)** IVA incluido.

La modificación propuesta no altera el objeto contractual, el plazo de ejecución, las obligaciones del contratista, las condiciones técnicas del servicio ni las demás estipulaciones esenciales del contrato. Por el contrario, constituye un ajuste económico derivado de la ejecución real del contrato y de los servicios efectivamente prestados por el contratista, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos bajo los principios de economía, responsabilidad y eficiencia.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, así como el concepto favorable emitido por el supervisor del contrato, este Comité considera técnica, administrativa, financiera y jurídicamente viable la modificación del Contrato No. 272-GINREDCA-2026 consistente en la modificación del Anexo Técnico Económico, la disminución del valor contractual en la suma de $6.188.352,69 y el establecimiento del **valor** final del contrato en la suma de $12.841.171,31 IVA incluido, permaneciendo vigentes y sin modificación las demás cláusulas y condiciones contractuales.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

En consideración a lo expuesto, se solicita:

- Modificar el valor del Contrato No. 272-GINREDCA-2026, reduciéndolo de la suma de DIECINUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($19.029.524,00) IVA incluido a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($12.841.171,31) IVA incluido, así como modificar el correspondiente Anexo Técnico Económico para ajustar los valores de los servicios efectivamente ejecutados.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Valor del contrato:	$19.029.524,00
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	100 %
Porcentaje Tramitado para Pago:	0 %

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

Continuación Ponencia modificación Contrato No. 272-GINREDCA-2026

No. CDP	Fecha CDP	RUBRO
31526	2026-01-19	A.05.01.02.008.003 SERVICIO DE AUDITORIA CON ENTE EXTERNO

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En calidad de supervisor del Contrato No. 272-GINREDCA-2026, manifiesto que la modificación propuesta resulta técnica, administrativa, financiera y contractualmente viable, toda vez que obedece al ajuste de los valores derivados de la ejecución real de los servicios efectivamente prestados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). La modificación no altera el objeto contractual, las especificaciones técnicas, el alcance de los servicios ni las obligaciones pactadas entre las partes, limitándose exclusivamente al reconocimiento de los costos efectivamente ejecutados durante el desarrollo contractual. En consecuencia, emito concepto favorable para adelantar el trámite de modificación por menor valor, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

PD08 JOAQUIN RIVERO HERNANDEZ
Supervisor de contrato No 272-GINREDCA-2026
Dirección General Marítima - DIMAR

7. RECOMENDACIÓN

Así las cosas, respetuosamente me permito someter a consideración del señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima y ordenador del gasto delegado, la presente ponencia, recomendando la celebración de la Modificación No. 001 al Contrato No. 272-GINREDCA-2026 suscrito con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), consistente en la disminución del valor contractual conforme a las consideraciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas expuestas en el presente documento.

Capitán de N[illegible] ALEXIS GRATTZ
DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE (CIOH)
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

Nit : 900190680-7

Av Calle 26 # 57 - 83 - Torre 8 Oficina 1001 - Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

PBX (571) 742 7592 - Bogotá D.C., Colombia

www.onac.org.co

factura.electronica@onac.org.co

ONAC

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Nro. FE 31412

FECHA DE EXPEDICIÓN			
2026	09	29	09:57:41
FECHA DE VENCIMIENTO			
2026	12	28	

CLIENTE GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - GINREDCA

NIT : 806006269-5

DIRECCIÓN : ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILL

CIUDAD : CARTAGENA

CORREO ELECTRÓNICO : jefginred@dimar.mil.co

TELÉFONO :

FORMA DE PAGO: CREDITO 100%

MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA

ITEM	CODIGO	CONCEPTO	%IVA	VALOR
1	22-LAB-037	EVALUACION DE AMPLIACIÓN 2026	19.00	7,515,456.00
2	22-LAB-037	EVALUACION COMPLEMENTARIA AMP 2026	19.00	458,719.00
3	22-LAB-037	OTROS SERVICIOS AMP 2026	19.00	2,816,725.26

PAGO CTO 272-GINREDCA-2026 - CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ACREDITACIÓN ANTES EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC), BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 ENFOCADA EN LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIA TÉCNICA MEDIANTE EL ATESTIGUAMIENTO DE PARÁMETROS INCLUYENDO LA VERIFICACIÓN DE MÉTODOS, PERSONAL Y EQUIPOS SEGÚN EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN VIGENTE.

Observaciones : PENDIENTE POR PAGAR CTO 272-GINREDCA- 2026 CXC 11389- CXC 11390	Subtotal $	10,790,900.26
	IVA $	2,050,271.05
SON : DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS	TOTAL $	12,841,171.31

IMPORTANTE:

Realizar los respectivos acuses electrónicos al documento Resolución DIAN 00085 del 08 de abril de 2022

Para todos los efectos legales, esta Factura de Venta es un Título Valor según Ley 1231 de 2008. El cliente acepta que las personas que firman la presente Factura de Venta, tienen autorización para ello y por lo tanto en este acto son representantes del cliente, lo cual lo hace responsable del pago. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

CUFE : 399144e99243e942f240b4bc02bad4856a84e8fb15a2fecad4ece7e1185e58968cf86dfc7805cb4fd493ceb13bbf7135

Fecha y hora validación: 2026-09-29 09:57:21 -05:00

Autorización Facturación Dian No 18764112890515

de fecha 22 Julio de 2026 Aut FE 30001 al FE 45000

Vigencia de Facturación Hasta 22 Julio de 2028

Corporación sin Ánimo de Lucro descentralizada de Orden Nacional,

contribuyente del Régimen Especial (Art. 19 ET)

No practicar retenciones de IVA e ICA

(Art. 437-2 ET y Decreto Distrital 271 de 2002)

Responsable de IVA - Agente de retención de IVA e ICA

No practicar retención en la fuente por concepto de renta

ICA Código 7490 - Gran Contribuyente ICA DDI-029334 31/10/2025